

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 71.615/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo Nº 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10º - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20º del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 2 y 3 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia mediante la cual se recomienda otorgar Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Aldana Denisse URRUSUNU, Virginia Belén FREDES, Florencia Agustina Candelaria MACHINI, Dominga Judith TINTE, Mauricio NUÑEZ VILLALBA y Gustavo GONZALEZ DURAN;

QUE la Plaza de Residencia será otorgada en el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 16 de Diciembre de 2016;

QUE por Nota Nº 45/16 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº. René ASUETA, eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE a fs 06 obra Nota presentada por la alumna Dominga Judith TINTE, mediante la cual informa su retiro de la Residencia Universitaria, a partir del día 18 de Marzo de 2016, por la cual no corresponde su otorgamiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia ante fs. 2 y 3 y otorgar Plazas de Residencia a los alumnos detallados en el Anexo I,



///-2-

en el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 16 de Diciembre de 2016;

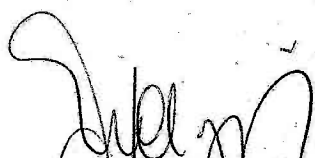
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 2 y 3.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR Plazas de Residencia a los alumnos que figurán en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 16 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

047

**ANEXO I**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>               | <b>DOCUMENTO</b> |
|----------------------------------------|------------------|
| URRUSUNU, Aldana Denisse               | 41.094.288       |
| EREDES, Virginia Belén                 | 40.738.642       |
| MACHINI, Florencia Agustina Candelaria | 38.791.894       |
| GONZALEZ VILLALBA, Mauricio            | 40.034.962       |
| GONZALEZ DURAN, Gustavo                | 40.385.953       |



047